



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8697 de 2011  
(Septiembre 28 de 2011)**

Por medio del cual se modifica el artículo Quinto del Acuerdo PSAA11 - 8269 de 2011

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 15 de la Ley 1149 de 2007, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 28 de septiembre de 2011,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo Quinto del Acuerdo PSAA11- 8269 de 2011 en el sentido de establecer que la Sala de Descongestión Laboral de Tribunal Superior con sede en Santa Marta (Magdalena), funcionará mientras la Corte Suprema de Justicia provee un cargo de Magistrado en provisionalidad que actualmente se encuentra vacante, en dos salas fijas; la primera Triple, integrada por los doctores David Alberto José Correa, Leomara del Carmen Gallo y Claudia Angélica Martínez, y la restante por las doctoras Claudia Patricia Pizarro y Yolanda Hortensia Saavedra.

Una vez la Corte provea el cargo vacante, quien resulte elegido integrará una sala con las dos últimas magistradas antes mencionadas, y de allí en adelante funcionarán como sala triple fija.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

**JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO**  
Presidente

